



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/29
2 de noviembre de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima primera Reunión
Montreal, 2 – 6 de diciembre de 2013

PROPUESTA DE PROYECTO: CHILE

Este documento consiste en las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo)

PNUD/PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTO PLURIANUAL**Chile**

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUD (principal), PNUMA

(II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2012	105,6 (toneladas PAO)
--	-----------	-----------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL ÚLTIMO PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2012	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-123					0,1				0,1
HCFC-124					0,0				0,0
HCFC-141b		53,2			3,4				56,6
HCFC-141b en polioles premezclados importados		10,9							10,9
HCFC-142b					1,0				1,0
HCFC-22		1,4			46,1				47,5
HCFC-225					0,4				0,4

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Base 2009 - 2010:	87,5	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	100,3
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	25,0	Remanente:	75,30

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2013	2014	2015	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,8	0,3	0,5	1,7
	Financiamiento (\$EUA)	75 879	30 535	46 444	152 858
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	10,3	1,4	1,1	12,7
	Financiamiento (\$EUA)	895 584	120 980	93 266	1 109 830

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal			n/c	n/c	87,5	87,5	78,7	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/c	n/c	87,5	87,5	78,7	n/c
Financiamiento acordado (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	465 566	537 357	295 744	112 540	86 759	1 497 966
		Costos de apoyo	34 917	40 302	22 181	8 440	6 507	112 347
	PNUMA	Costos del proyecto	153 217	40 127	27 022	27 022	41 101	288 489
		Costos de apoyo	19 918	5 217	3 513	3 513	5 343	37 504
Financiamiento aprobado por el Comité Ejecutivo (\$EUA)			Costos del proyecto	618 783	0	0	0	618 783
			Costos de apoyo	54 835	0	0	0	0
Fondos totales pedidos para aprobación en esta reunión (\$EUA)			Costos del proyecto	0	0	577 484	0	577 484
			Costos de apoyo	0	0	45 519	0	0

Recomendación de la Secretaría:	Para aprobación general
--	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Chile, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la 71ª reunión del Comité Ejecutivo una solicitud para financiar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC (HPMP)¹ por un costo total de 623 003 \$EUA, compuesto de 537 357 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 40 302 \$EUA para el PNUD, y de 40 127 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 5 217 \$EUA para el PNUMA. La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC así como un plan de ejecución anual para 2014.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

2. Se han ejecutado las siguientes actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado: registro y certificación de todos los importadores y distribuidores de HCFC y de equipo basado en HCFC; establecimiento e imposición de las cuotas de importación de HCFC; establecimiento de una cuota de importación para equipo de refrigeración usado; consultas sobre armonización normativa y redacción de directrices sobre el uso seguro de refrigerantes de hidrocarburos. Tres técnicos en refrigeración recibieron instrucción y a su vez instruirán a técnicos en Chile; se actualizó el manual de referencia rápida para incluir información sobre tecnología de hidrocarburos y se adquirieron equipo y herramientas básicos que se utilizarán durante la ejecución del segundo tramo. Se han iniciado actividades de concientización pública y difusión de información en colaboración con la Comisión de Energía [en el marco del programa de rendimiento energético financiado a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)].

3. A septiembre de 2013, de los 618 783 \$EUA en fondos aprobados para el primer tramo, se habían desembolsado o asignado 355 902 \$EUA. El saldo de 262 881 \$EUA se desembolsará a comienzos de 2014.

Plan anual para el segundo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

4. Las actividades que han de ejecutarse durante el segundo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC son las siguientes:

- a) Implantación de un marco normativo para HCFC que comprenda la armonización del sistema de control de HCFC con el servicio nacional de aduanas y otras instituciones (PNUMA, 21 755 \$EUA);
- b) Programa de asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento de equipo de refrigeración incluyendo instrucción de técnicos, certificación de técnicos y programa de recuperación y reciclado (PNUD, 509 857 \$EUA);
- c) Programa de concientización (PNUMA, 18 372 \$EUA); y
- d) Dependencia de supervisión del proyecto (PNUD, 27 500 \$EUA).

¹ En su 63ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC para Chile, a efectos de reducir el consumo de HCFC en un 10% del básico para el 1 de enero de 2015.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Sistema operativo de otorgamiento de licencias

5. Conforme a la decisión 63/17, se ha recibido confirmación del Gobierno de que existe un sistema nacional ejecutorio de otorgamiento de licencias y cuotas para importaciones y exportaciones de HCFC y que dicho sistema es capaz de asegurar el cumplimiento con el programa de eliminación de HCFC del Protocolo de Montreal. El Gobierno de Chile ha establecido una cuota de importación de 84,5 toneladas PAO para 2013; las cuotas para años futuros se establecen utilizando las cantidades máximas permitidas en el marco del Protocolo de Montreal.

Consumo de HCFC

6. El consumo básico de HCFC para el cumplimiento se estableció en 87,5 toneladas PAO, partiendo del consumo real informado en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal como se muestra en el Cuadro 1. En la 63ª reunión, el Gobierno de Chile convino en establecer como punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC la base estimada de 100,3 toneladas PAO, que resulta mayor en 12,8 toneladas PAO que la base establecida.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Chile (conforme al Artículo 7: 2006-2011)

HCFC	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Base
Toneladas métricas								
HCFC-22	924,4	643,4	829,5	920,7	797,7	1 045,30	864,99	859,2
HCFC-123	3,0	2,0	0,0	0,4	2,5	2,53	6,05	1,4
HCFC-124	1,2	1,2	(0,0)	0,4	0,7	0,41	0,31	0,5
HCFC-141b	258,0	390,6	413,7	219,7	494,6	459,71	514,73	357,1
HCFC-142b	3,4	4,1	4,6	6,0	13,3	8,85	15,72	9,7
HCFC-225	0,6	1,2	3,9		8,4	4,50	6,3	4,2
Total (toneladas métricas)	1 190,6	1 042,6	1 251,7	1 147,1	1 317,1	1 521,29	1 408,10	1 232,1
Toneladas PAO								
HCFC-22	50,8	35,4	45,6	50,6	43,9	57,49	47,57	47,3
HCFC-123	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,05	0,12	0,0
HCFC-124	0,0	0,0	(0,0)	0,0	0,0	0,01	0,01	0,0
HCFC-141b	28,4	43,0	45,5	24,2	54,4	50,57	56,62	39,3
HCFC-142b	0,2	0,3	0,3	0,4	0,9	0,58	1,02	0,6
HCFC-225	0,0	0,1	0,3	-	0,6	0,32	0,18	0,3
Total (toneladas PAO)	79,6	78,8	91,7	75,2	99,8	109,01	105,53	87,5

7. Se registró un elevado aumento del consumo en 2009 y 2011, que posteriormente disminuyó en 2012. Según explicó el PNUD, el consumo de HCFC-141b aumentó en más del doble en este período, debido a la evolución del mercado. El PNUD reiteró además que, puesto que el Gobierno se ha comprometido a aplicar la cuota para 2013, no se prevé ningún aumento ulterior en el consumo, y que es seguro que el país cumplirá con sus obligaciones en el marco del Protocolo de Montreal.

Revisión del Acuerdo sobre el plan de gestión de eliminación de los HCFC

8. El plan de gestión de eliminación de los HCFC para Chile se aprobó antes del establecimiento de la base para el cumplimiento de HCFC. En consecuencia, al aprobar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que, entre otras cosas, actualizara el Apéndice 2-A

(“Los objetivos y la financiación”) del Acuerdo para incluir las cifras del consumo máximo permitido y que notificara al Comité Ejecutivo los niveles resultantes de dicho consumo [Decisión 63/53 g)]. Sobre la base de los datos notificados por el Gobierno de Chile en el marco del Artículo 7 y su plan de eliminación revisado, se han actualizado los párrafos pertinentes del Acuerdo y se ha añadido un nuevo párrafo para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 63ª reunión, como se indica en el Anexo I del presente documento. El Acuerdo revisado completo se presentará como apéndice del informe final de la 71ª reunión.

Conclusión

9. La Secretaría toma nota de que el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas de importación de Chile está en funcionamiento y que permitirá reducir el consumo con arreglo al programa de eliminación del Protocolo de Montreal. Un componente principal del plan de gestión de eliminación de los HCFC es asegurar que la ejecución de dicho plan se basa en un sólido marco normativo y legislativo; por consiguiente, se realizaron varias actividades para fortalecer y examinar la legislación correspondiente durante el primer tramo. Las actividades en el sector de servicio y mantenimiento se han desarrollado con participación de sectores interesados clave y están en marcha. Como lo informó el PNUD, el fortalecimiento de la colaboración con la principal escuela de instrucción en refrigeración y la introducción de un módulo de ozono sobre identificación y control de SAO en los programas de la principal escuela de instrucción aduanera asegurará la sostenibilidad a largo plazo de las actividades propuestas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

10. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC en Chile;
- b) Tome nota de que la Secretaría del Fondo ha actualizado los párrafos 1 y 2, Apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo, a partir del consumo básico de HCFC para el cumplimiento establecido y de que se ha añadido un nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado en la 63ª reunión, como se indica en el Anexo I del presente documento; y
- c) Tome nota de que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC es 87,5 toneladas PAO, calculadas utilizando el consumo real de 75,2 toneladas PAO y las 99,8 toneladas PAO notificadas para 2009 y 2010, respectivamente, con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

11. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Chile y del correspondiente plan de ejecución anual para 2014, con los costos de apoyo conexos al nivel de financiamiento indicado en el cuadro siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	537 357	40 302	PNUD
b)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	40 127	5 217	PNUMA

Anexo I

TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS (Las modificaciones se destacan en negrita para facilitar la referencia)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Chile (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **78,75** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2015 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C) como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, **4.4.3, 4.5.3 y 4.6.3** (consumo admisible restante).
16. **El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo en el curso de la 63ª Reunión de este último.**

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	47,3
HCFC-141b	C	I	39,3
HCFC-142b	C	I	0,6
HCFC-123	C	I	0,0
HCFC-124	C	I	0,0
HCFC-225	C	I	0,3
Total			87,5

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011	2012	2013	2014	2015	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.a.	n.a.	87,50	87,50	78,75	n.a.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.a.	n.a.	87,50	87,50	78,75	n.a.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal PNUD (\$EUA)	465.566	537.357	295.744	112.540	86.759	1.497.966
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) 7,5%	34.917	40.302	22.181	8.440	6.507	112.347
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante PNUMA (\$EUA)	153.217	40.127	27.022	27.022	41.101	288.489
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) 13%	19.918	5.217	3.513	3.513	5.343	37.504
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	618.783	577.484	322.766	139.562	127.860	1.786.455
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	54.835	45.519	25.694	11.953	11.850	149.851
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	673.618	623.003	348.460	151.515	139.710	1.936.306
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						18,98
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						0,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						28,32
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						0,00
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)						0,00
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-124 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-124 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						0,00
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO)						0,00
4.4.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						3,02
4.4.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						0,00
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)						36,28
4.5.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						0,00
4.5.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						0,00
4.5.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)						0,60
4.6.1	Eliminación total convenida de otros HCFC-225 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						0,00
4.6.2	Eliminación de otros HCFC-225 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						0,00
4.6.3	Consumo admisible remanente de otros HCFC-225 (toneladas PAO)						0,30